



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Expediente n.º: 208/2025
Asunto: Calificación Ambiental – Bar-Restaurante
Interesada: D.ª Eva María Angullo Navarro
Emplazamiento: Avda. La Encina n.º 14, El Real de la Jara (Sevilla)
Referencia catastral: 0036505QC5003N0001JA

DECRETO NÚM. 33/2026

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Vista la tramitación del expediente n.º 208/2025 de otorgamiento de Calificación Ambiental en relación con la actividad consistente en BAR-RESTAURANTE, con emplazamiento en Avda. La Encina n.º 14 de esta localidad, promovida por D.ª Eva María Angullo Navarro, con carácter previo a la concesión de la correspondiente licencia municipal.

Resultando que con fecha 29/10/2025 (registro de entrada) la interesada ha presentado solicitud de calificación ambiental en relación con la actividad indicada, con emplazamiento en Avda. La Encina n.º 14.

Resultando que el procedimiento de calificación ambiental ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA), en su redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, así como los artículos 8 y siguientes del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que se han practicado los trámites de información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica municipal con fecha 30/12/2025, así como notificación a los propietarios colindantes, y puesta de manifiesto del expediente a la interesada, a fin de que pudiera presentar alegaciones y documentos que estimara oportunos en el plazo máximo de veinte días.

Resultando que, tramitado el expediente y sometido a información pública, con notificación personal a los vecinos colindantes, no se han presentado alegaciones dentro de plazo, según se acredita en certificación expedida por el Secretario de la Corporación.

Resultando que la actividad de BAR-RESTAURANTE se encuadra en la categoría Punto 66: Restaurantes, cafeterías, pubs y bares, del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio (LGICA), en su redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por lo que procede su sometimiento al trámite de Calificación Ambiental, al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 04/02/2026, en el que se establecen las condiciones y medidas correctoras ambientales a imponer al ejercicio de la actividad, consistentes en:

- Contrato con justificante de entrega y copia autorizada emitida por el organismo competente del gestor. Se adjunta contrato de servicios de recogida de residuos grasos orgánicos con la empresa ROGRASA, de fecha 04/12/2025.
- Certificado final de fecha 28/10/2025, redactado por D. Agustín Jiménez Rey, Arquitecto Técnico, colegiado n.º 3061 del COAT Valencia.
- Certificado de protección pasiva contra incendios, realizado por Instalaciones Grumanser, S.L., de fecha 21/10/2025.
- Instalación de baja tensión, emitido por Instalaciones Eléctricas Matos, n.º de registro 004586/25, de fecha 05/11/2025.
- Contrato con empresa de control de plagas Rentokil Initial España, S.L., y acta de inspección / evidencia de plagas (positivo), de fecha 09/12/2025.
- Declaración censal simplificada de alta (Modelo 036), epígrafe 6732.1 (Café-bares), de la Agencia Tributaria.

Resultando que la ubicación de la actividad de bar-restaurant es coherente con la ordenación urbanística, atendiendo a la clasificación y calificación del suelo donde se sitúa el inmueble (Avda. La Encina n.º 14), teniendo en cuenta las Normas Subsidiarias de planeamiento de El Real de la Jara aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla el 29/01/1998, así como el planeamiento vigente (PGOU aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 27/04/2016).

Código Seguro De Verificación	+TvIyVrQ7yY9XGKSfA/Fg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez		Firmado	12/02/2026 11:29:58
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BTvIyVrQ7yY9XGKSfA%2FFg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Visto, asimismo, el informe-propuesta de resolución emitido por la Secretaría municipal.
Y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 43.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, y por el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.– OTORGAR la Calificación Ambiental solicitada por D.ª Eva María Angullo Navarro para la actividad de BAR-RESTAURANTE, con emplazamiento en el inmueble sito en Avenida de la Encina n.º 14, 41250 El Real de la Jara (Sevilla), con referencia catastral 0036505QC5003N0001JA, con sujeción a las medidas correctoras y condiciones contenidas en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, y en particular a las indicadas en el informe técnico municipal de 04/02/2026.

SEGUNDO.– El inicio de la actividad queda condicionado a la obtención de la licencia municipal que proceda, incluida la licencia de obras en su caso, tramitándose por la interesada ante esta Administración municipal, no pudiendo iniciarse la actividad hasta tanto se certifique por la dirección técnica competente el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas, con expresión de las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

TERCERO.– Advertir a la interesada de que deberá adoptar cuantas medidas complementarias ordene esta Alcaldía si el funcionamiento de la actividad produjera molestias o peligros no corregidos con las medidas inicialmente impuestas.

CUARTO.– Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación del régimen de recursos procedente.

QUINTO.– Comunicar la presente resolución a la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía, e inscribirla en el Registro Municipal de Calificaciones Ambientales.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	+TvIyVrQ7yY9XGKSfA/Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	12/02/2026 11:29:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BTvIyVrQ7yY9XGKSfA%2FFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

